



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-01034-00

En atención a que por la suspensión de términos que decretó el Consejo Superior de la Judicatura en ocasión de la pandemia del COVID-19, no se llevó a cabo la prueba extraprocésal de interrogatorio de parte, se procede a reprogramar la misma en la forma y términos del auto de data 12 de noviembre de 2019. Para el efecto se señala la hora de las **2:00 PM** del día **28** del mes de **septiembre** del año **2020**.

La parte solicitante de la prueba proceda a notificar a los convocados tal y como se dispuso en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y allegue las constancias pertinentes, con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la respectiva audiencia. (Artículo 183 del CGP).

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará a cabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

(v)



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 73 fijado hoy 10 de agosto de 2020 a la hora de las 08:00 AM.

Firmado



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b615f3c361dacc0f3c94585bcd55f702de6531335085499d8a43a47f51f9fd03

Documento generado en 06/08/2020 04:48:50 p.m.